

Número de Expediente : GERP2002/32

**DECRETO.-** En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 2 de los Urrutias, con fecha 15 de septiembre de 2003, la Comisión Municipal de Gobierno adoptó acuerdo designando urbanizador de la unidad, a la mercantil José Ignacio Guzmán, S.L., siendo aprobado inicialmente el programa de actuación en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2004.

El programa ha sido sometido a exposición pública, mediante la publicación de edictos en dos diarios de mayor difusión regional con fechas 17 y 18 de noviembre de 2004 y en el BORM de 19 de noviembre de 2004.

En fase de información pública no se han presentado alegaciones al programa.

Simultáneamente, se ha presentado proyecto de reparcelación por parte de la mercantil responsable de la urbanización y tras diversas vicisitudes y rectificaciones, finalmente se ha presentado proyecto visado el 9 de noviembre de 2005 y emitidos informes técnico y jurídico de 30 de noviembre de 2005 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente, resulta lo siguiente:

“El proyecto presentado incluye la finca 14.312, propiedad de la compañía mercantil ANER, S.L., al parecer incluida en el ámbito de la actuación, según escrito presentado por D. Matías Egea Guillén e informe concordante de los Servicios Técnicos. La finca se incluye con la calificación de litigiosa, si bien no se especifica en el proyecto con cual de las fincas aportadas por José Ignacio Guzmán, S.L., comparte la litigiosidad, lo que deberá quedar claro en el proyecto.

Respecto de la adjudicación de esta finca litigiosa, procede actuar conforme al art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sentido de que la adjudicación no se realice directamente a ANER, S.L., como se hace en el proyecto, sino que se califique de litigiosa ( si es que existe tal litigio) o, en su caso de dudosa titularidad. El proyecto debe rectificarse en este sentido.

En cuanto a las fincas aportadas a la reparcelación, se observa que se ha producido una modificación en cuanto a las fincas aportadas, que en un primer momento era los números 44.610, 421, 44571, 44569, 46653, y en el proyecto actual presentado con los números 43.534, 421, 44571, 14312, 41.459. Se deberá justificar el porqué de esta modificación y se deberá aportar justificación de que los titulares registrales de esas fincas, son también los titulares catastrales.

Todas estas cuestiones deben quedar resueltas antes de la exposición pública del proyecto.”

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación presentado por el urbanizador de la unidad de actuación nº 2 de los Urrutias, JOSE IGNACIO GUZMÁN, S.L.

2º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación, visado con fecha 5 de noviembre de 2005, que deberá ser corregido y adecuado en el sentido expuesto en el informe transcrito.

3º) Una vez realizado las correcciones correspondiente, someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

